



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2004-MDPP

Puente Piedra, 13 FEB. 2004

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**Visto.** En la Sesión Ordinaria de la fecha, la Propuesta del Señor Regidor Faustino Fernando Vilca Vargas, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasa de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal.



#### CONSIDERANDO:

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo de la Propuesta del Señor Regidor Faustino Fernando Vilca Vargas, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2004.

Que, los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha acordaron que se forme una Comisión Especial de Regidores debiendo contar dicha comisión con el apoyo técnico del área respectiva, a fin de que evalúen dicho Proyecto de Ordenanza, otorgándoles un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a fin de determinar la procedencia del mismo.

En el ejercicio de sus atribuciones, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de sus miembros.

#### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR la comisión encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2004, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

DANIEL ESPINOZA ASENCIO  
FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS  
MANUEL GENARO SILUPU CAPCHA  
DENNIS LAY CHUNG



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR un plazo a la Comisión conformada de diez (10) días hábiles, para la evaluación del Proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** LA COMISION contará con el apoyo técnico de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESACHO DE LA ALCALDIA  
RENÁN ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE